

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 018 PERÍODO LEGISLATIVO 2003

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 39/03 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 054/03 (S/IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA SANITARIO DE PREVENCIÓN DE NEUMONÍA ATÍPICA.).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 03/07/03

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº:

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 305
17/06/03
HORA 13:15
FIRMA <i>[Firma]</i>

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18.06.03.
MESA DE ENTRADA
Nº Q. B. Hs. 1200 FIRMA... <i>[Firma]</i>

Nota Nº 39  
Letra: GOB

USHUAIA, 13 JUN. 2003



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle el Informe Nº 1161/03 Letra : S.S.P., mediante el cual se da respuesta a la Resolución Nº 054/03 de la Legislatura Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado.

*[Firma]*  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. Dn. Daniel Oscar GALLO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*[Firma]*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"


Cde de Nota 416/03  
Letra: S.L.y T.  
INFORME N°: 1161 /03  
LETRA: S.S.P.

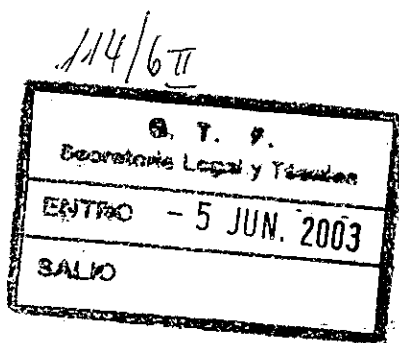
USHUAIA, 05 JUN. 2003



SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar  
informe de acuerdo a lo solicitado en Nota de referencia.

  
Dra. María Rosa SAHAD  
Secretaria de Salud Pública  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur





**Dirección General de Epidemiología y Bioestadística**

Lugones S/N Casa 8 – Ushuaia

[www.tierradelfuego.gov/epidemiologia](http://www.tierradelfuego.gov/epidemiologia)

TE: 02901- 423015

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Letra: DGEyB

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
Dirección General de Epidemiología y  
Bioestadística



**INFORME SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS CON RESPECTO AL  
SINDROME AGUDO RESPIRATORIO GRAVE (SARG)**

- 1.- Marzo de 2003: confección de un informe sobre SARG y su impacto en la Salud Pública enviado a la Supervisión Provincial de Salud y a las Direcciones Generales de Hospitales Generales. Se adjunta copia.
- 2.- Marzo de 2003 a la fecha: contacto e informe diario a las autoridades de Salud Pública Provincial sobre el tema
- 3.- Marzo 2003 a la fecha: contacto continuo con la Dirección Nacional de Epidemiología y la Red del SI.NA.VE. Actualización constante en el tema.
- 4.- Marzo 2003 a la fecha: consulta con referentes nacionales e incorporación a la Red de Vigilancia, recibiendo permanente actualización sobre la situación del SARG a nivel mundial: casos nuevos, muertes, zonas infectadas y zonas con casos “importados”.-
- 5.- Abril 2003: confección de fichas epidemiológicas de casos de SARG
- 6.- 22 de mayo de 2003: a instancias de una directiva de la Sra. Secretaria de Salud Publica, Dra. María Rosa Sahad, se realizó una reunión informativa sobre SARG en dependencias de la Dirección General de Epidemiología con la presencia del a Secretaria y Subsecretario de Salud Pública y representantes de distintas reparticiones: Aeronáutica, Aeropuerto, Migraciones, Aduana, Subprefectura, Base Naval, Seguridad Provincial, Defensa Civil Provincial. En base al plan de Contingencia Nacional, se abordaron las distintas hipótesis de alarma frente a la aparición de un caso y se consensuó y coordinó como se actuará en caso de emergencia.

Hasta aquí lo realizado por esta Dirección General sobre el tema, pero en base a lo planteado en la Resolución de la Honorable Legislatura del a Provincia es que solicito a Ud. ofrezca la posibilidad de poner a disposición una presentación del tema en cuestión por parte de esta Dirección General donde se puedan zanjar todas las inquietudes sobre el mismo.

Dr. Carlos Alberto López  
Director General  
Dirección Epidemiología y Bioestadística  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 416 / 103  
LETRA: S.L.y T.


USHUAIA, 15 MAYO 2003



SEÑORA  
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA:

Por la presente me dirijo Ud. a fin de remitirle para su conocimiento y a efectos que estime corresponder, fotocopia de la Resolución N° 054/03, dada en Sesión Ordinaria del día 06 de mayo de 2003 de la Legislatura Provincial.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

  
DR. ENRIQUE HORACIO VALLEJOS  
Subsecretario Asuntos Jurídicos  
Secretaría Legal y Técnica

G. T. F.	
DE SALUD	
ENTRO 19 MAY 2003	SALIO

50/8-11

G. T. F.	
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
ENTRO	
SALIO 15 MAYO 2003	



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Secretaría de Salud Pública, implemente un programa de control sanitario de previsión de la Neumonía atípica en los siguientes lugares:

- a) Aeropuerto Internacional Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia y Aeropuerto Internacional 2000 de la ciudad de Río Grande;
- b) pasos fronterizos San Sebastián y Bella Vista;
- c) puerto Ushuaia.

Artículo 2º.- Solicitar asimismo medidas de prevención y control sanitario que contengan mecanismos mínimos tales como:

- a) Identificación de las personas, datos filiatorios y de ubicación (radicación temporal en la Provincia) domicilio, tiempo de estadía, etc.;
- b) crear una tarjeta o planilla migratoria que contemple datos de procedencia de los pasajeros, incluyendo escalas y tiempo de permanencia en cada uno de ellos, destino anterior y posterior (para casos de eventuales brotes o síntomas de la enfermedad dentro o fuera de la Provincia) y reserva para datos de la Secretaría de Salud Pública y/o Seguridad;
- c) capacitación y entrenamiento de personal para la atención de una contingencia;
- d) espacio físico destinado para un eventual aislamiento de personas y otro para el tratamiento y disposición de los residuos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MAYO DE 2003.

RESOLUCIÓN Nº

054

103.-

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

ES COPIA DEL

JOSE L. GINGLIONE  
J.C. Dirección  
Información Parlamentaria  
Poder Legislativo

*Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Comarcas de los Andes (Argentina)*

2 MAY 2003